



LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 26 de junio de 2024

VISTO:

El INFORME N° 774-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ, MEMORÁNDUM N° 6231-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 415-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 6239-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas, para que puedan financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2024-MDAV** de Sesión de Concejo Ordinaria N° 12-2024 de fecha 24 de junio de 2024, el Concejo Municipal por mayoría calificada acordó, según su artículo primero: **APROBAR** la priorización del proyecto de inversión denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**, con CUI N° 2621453, con un monto de inversión de S/ 12,833,534.59 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 59/100 SOLES), para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230;

Que, el artículo 7° del TUO de la Ley N° 29230, sobre Selección de la empresa privada, señala en su párrafo cuarto que los procesos de selección a que se refiere el presente artículo se rigen por lo establecido en el Reglamento de la presente norma. Son de aplicación los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia, enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, de acuerdo al DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF (Reglamento de la Ley N° 29230), en su artículo 30° sobre Designación del comité especial, señala:

"30.1. El proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. **En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial**



LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 26 de junio de 2024

es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

30.2. El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección;

Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial;

30.3. Los integrantes del comité especial no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. La renuncia se presenta por escrito detallando las razones que la sustenten. Incurrir en responsabilidad aquel que alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus funciones;

30.4. Al día siguiente de notificada la conformación del comité especial, se inician sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección (...);

30.5. Las áreas competentes deben remitir los documentos requeridos por el comité especial en un plazo de cinco (5) días contados desde su solicitud;

30.6. Una vez elaboradas las bases, el comité especial remite la documentación señalada en el párrafo precedente al área legal, o la que haga de sus veces, para la emisión del informe legal favorable en un plazo de cinco (5) días;

30.7. Para el caso de Inversiones, el informe legal favorable será derivado al titular de la Entidad Pública para la solicitud del informe previo, mientras que en el caso de actividades de operación y/o mantenimiento, el informe legal será derivado al comité especial para continuar con el proceso de selección. (...);

Que, en el artículo 32° del DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF (Reglamento de la Ley N° 29230), se establecen las Funciones del comité especial y en su artículo 34°, numeral 34.1 se establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante; asimismo se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo;

Que, con **INFORME N° 774-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ**, de fecha de recepción 25 de junio de 2024, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, alcanza propuesta para conformación del Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada que financiara la elaboración del expediente técnico y ejecución mantenimiento del proyecto priorizado, asimismo el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la entidad privada supervisora que se contratará para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y la ejecución del proyecto previamente priorizado;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 6231-2024/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 26 de junio de 2024, el Gerente Municipal, dispone la emisión de opinión legal, previa revisión y evaluación, emitiéndose el **INFORME N° 415-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 26 de junio de 2024, emite opinión legal favorable para la designación de Comité Especial;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 6239-2024/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 26 de junio de 2024, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General, proyectar resolución;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, de conformidad a la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2024-MDAV-ALC** de fecha 25 de junio de 2024, de encargatura del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;



LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 26 de junio de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la **Empresa Privada** que financiará la elaboración del expediente técnico, y ejecución y mantenimiento del Proyecto priorizado detallado a continuación, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	A. ING. GUILLERMO HERNANDO YARLEQUE ZUÑIGA B. ING. JIMMY ASTOR FLORENTINO C.SR. JOSÉ EDUARDO BAUTISTA CARHUAPOMA	A. ING. LUZ ANGÉLICA TOCTO ABAD. B. CPC. DENYS OMAR HUAMÁN ALAMA C. ING. ANTHONY GARRIDO TONG	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	CUI N° 2621453

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión desde la elaboración del expediente técnico y la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	A. ING. GUILLERMO HERNANDO YARLEQUE ZUÑIGA B. ING. JIMMY ASTOR FLORENTINO C.SR. JOSÉ EDUARDO BAUTISTA CARHUAPOMA	A. ING. LUZ ANGÉLICA TOCTO ABAD. B. CPC. DENYS OMAR HUAMÁN ALAMA C. ING. ANTHONY GARRIDO TONG	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	CUI N° 2621453

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Lic. Luis Alberto Juárez More
ALCALDE (E)